

EXTRACTO DEL ACTA No. 35

REUNIÓN ORDINARIA DE LA SALA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO-AMERICANA

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 14 del mes de febrero del año dos mil dieciocho 2018, siendo las 12:00 p.m., en la Avenida Eldorado No. 68B – 51 Piso 9º. se reunió de manera ordinaria la Sala General de la Institución Universitaria Colombo-Americana (en adelante, la “Institución Universitaria”), previa convocatoria efectuada por su Presidente mediante comunicación escrita.

Se encontraban presentes los siguientes miembros de la Sala General:

#	Nombre
1.	José Alejandro Cortés Osorio
2.	Nancy Kotal de Cortés
3.	Roberto Holguín Fety
4.	Clara Elvira Mejía González
5.	Rafael Rivas Posada
6.	María del Rosario Sintés Ulloa
7.	Janet Van Deren

También estuvo presente María Lucía Casas, Rectora de la institución, quien actuó como secretaria de la reunión

Se dio lectura al siguiente orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:

1. Verificación del quórum.
2. Elección del presidente y secretario de la reunión.
3. Autorización al representante legal para presentar la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial.
4. Reiteración de la información mencionada en el Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.
5. Confirmación de los cargos directivos de la entidad, según lo dispuesto en el Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.
6. Aprobación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017.
7. Informe de Gestión.
8. Estado de las asignaciones permanentes de los años anteriores.
9. Propuesta de asignación de excedentes generados en el año 2017.
10. Propositiones y Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA—

1. Verificación del quórum.

El Presidente de la Sala General informó que la convocatoria a la presente Reunión Ordinaria se había efectuado en los términos de los Estatutos de la Institución Universitaria, de conformidad con lo señalado en su artículo octavo (8º).

El Presidente igualmente informó que, de los nueve (9) miembros ordinarios de la Sala General, se hallaban presentes siete (7) miembros. De acuerdo con el artículo octavo (8º) de los Estatutos, con este número se encuentra conformado el quorum para deliberar y decidir, por hallarse representados más de la mitad más uno de los miembros activos de la Sala General.

2. Elección del Presidente y Secretario de la Reunión.

Se propuso nombrar al Dr. José Alejandro Cortés como Presidente de la Reunión y a María Lucía Casas como Secretaria. Dicha propuesta fue aprobada con el voto unánime de los presentes.

3. Autorización al representante legal para presentar la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial.

El Presidente puso de presente que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, la Sala General, como máximo órgano de la Institución Universitaria, debe autorizar al representante legal para que presente la solicitud de calificación o permanencia de la Institución Universitaria en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta de las entidades sin ánimo de lucro.

Al respecto, el Presidente explicó que, en atención a los cambios normativos introducidos en la legislación tributaria por la Ley 1819 de 2016, se requiere que a más tardar el treinta (30) de abril de 2018, las Entidades Sin Ánimo de Lucro que a 31 de diciembre de 2016 se encontraban clasificadas dentro del Régimen Tributario Especial y los no contribuyentes que con posterioridad a la Ley pasaron a hacer parte de dicho Régimen, realicen el procedimiento de registro *web* ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (en adelante, "DIAN") para solicitar su calificación o permanencia en Régimen Tributario Especial.

La Sala General debatió esta situación y de forma unánime decidió que, considerando la naturaleza jurídica de la Institución Universitaria como entidad sin ánimo de lucro, y para efectos de continuar con el desarrollo de su actividad meritoria y su objeto social, se hacía imprescindible calificar para pertenecer al Régimen Tributario Especial.

De conformidad con lo anterior, la Sala General, como máximo órgano de dirección de la Institución Universitaria, según lo dispone el artículo octavo (8º) de sus Estatutos, y con el 100% de los votos a favor:

"RESUELVE:

Autorizar a la representante legal de la Institución Universitaria, María Lucía Casas Pardo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.461.800 de Bogotá, o a quien haga sus veces, para que solicite ante la DIAN la calificación y/o permanencia de la Institución Universitaria como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017".

4. Reiteración de la información mencionada en el Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.

Acto seguido, el Presidente tomó la palabra y señaló que, según lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, se requiere que las entidades sin ánimo de

lucro constituidas con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, adjunten una copia del acta del máximo órgano de la entidad en donde se indique:

- a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

El Presidente le manifestó a la Sala General que la Institución Universitaria cumple con todos estos requisitos y que, en efecto, esta información ya figura en los Estatutos de la Institución Universitaria, por lo que procedió a leer los apartes de los Estatutos en los que figura cada uno de los ítems mencionados arriba, de la siguiente forma:

Ítem	Artículo de los Estatutos donde figura
<p>1. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 28.- Régimen de Administración. <i>Teniendo en cuenta el carácter de la Institución Universitaria Colombo Americana como institución sin ánimo de lucro de utilidad común, <u>no podrá dedicar sus bienes a fines distintos de los autorizados por las normas estatutarias. Sus rentas deberán conservarse y aplicarse debidamente y en todo lo esencial se deberá cumplir con la voluntad de los fundadores.</u> No obstante podrá utilizar sus bienes y patrimonio para realizar cualquier otro acto orientado a un mejor logro de sus objetivos.</i> • Artículo 32.- Del liquidador y remanentes. <i>En caso de disolución el Consejo Superior Universitario, con la anuencia de la Sala General, designará el liquidador y aprobará la liquidación de la Institución Universitaria Colombo-Americana.</i> <i>Una vez realizada la liquidación de la Institución Universitaria Colombo-Americana, <u>el remanente de los bienes pasará a una o más instituciones educación superior sin ánimo de lucro que designe la Sala General.</u></i>

W

<p>2. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 1.- Naturaleza. <i>La Institución Universitaria Colombo-Americana es una fundación de derecho privado sin ánimo de lucro, <u>de utilidad común colombiana</u>, constituida como una Institución de Educación Superior, con el carácter legal y académico de Institución Universitaria con personería jurídica y autonomía propias, de conformidad con lo estipulado en la Constitución, la Ley y sus Decretos reglamentarios respectivos.</i> • El objeto de la Institución Universitaria corresponde a la actividad meritoria señalada en el literal (c) del numeral 1º del artículo 359 del Estatuto Tributario.
<p>3. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 28 y 32 de los Estatutos de la Institución Universitaria, citados bajo el numeral 1º arriba.

Si bien esta información ya figura en los Estatutos de la Institución Universitaria, el Presidente manifestó que era oportuno *reiterar* en la presente Acta, que la Institución Universitaria cumple con la totalidad de los requisitos arriba mencionados, para así dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.

De conformidad con lo anterior, la Sala General, como máximo órgano de dirección de la Institución Universitaria, según lo dispone el artículo séptimo (7º) de sus Estatutos, y por unanimidad:

"RESUELVE:

Reiterar que la Institución Universitaria cumple con la totalidad de las siguientes condiciones:

- a. *Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.*
- b. *Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.*
- c. *Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación".*

10/2

5. Confirmación de los cargos directivos de la entidad, según lo dispuesto en el Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.

El Presidente manifestó que, de conformidad con lo dispuesto en el literal (d) del numeral 4º del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, se hacía necesario identificar en la presente Acta a los cargos directivos de la Institución Universitaria, entendidos como aquellos que ejercen quienes toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, respecto de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.

Por este motivo, procedió a enumerar las personas que pertenecen a cargos directivos de la Institución Universitaria:

Cargo	Nombre de la persona que ocupa el cargo	Identificación
Rectora y Representante Legal	María Lucía Casas Pardo	35.461.800
Miembro de la Sala General	José Alejandro Cortés Osorio	40.742
Miembro de la Sala General	Nancy Kotal de Cortés	52.020 (CE)
Miembro de la Sala General	Alexander Toulemonde	129.811 (CE)
Miembro de la Sala General	Roberto Holguín Fety	19.138.625
Miembro de la Sala General	Rafael Rivas Posada	72.083
Miembro de la Sala General	Jorge Cayetano Ramirez Ocampo	2.895.029
Miembro de la Sala General	María del Rosario Sintés Ulloa	31.137.876
Miembro de la Sala General	Clara Elvira Mejía González	41.793.120
Miembro de la Sala General	Janet Anne Van Deren	244.134 (CE)

6. Aprobación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017.

El Presidente informó que los estados financieros de la Institución Universitaria con corte a 31 de diciembre de 2017 estuvieron a disposición de los miembros de la Sala General durante los quince (15) días hábiles anteriores a la celebración de la presente Reunión. No obstante, lo anterior, los estados financieros se adjuntan, junto con sus notas, como ANEXO NO. 1 de la presente Acta.

Una vez los Estados Financieros fueron leídos en voz alta, la Sala General de la Institución Universitaria por unanimidad:

"RESUELVE:

Aprobar los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2017".

7. Informe de Gestión.

El Presidente informó que el informe de gestión de la Institución Universitaria con corte a 31 de diciembre de 2017 estuvo a disposición de los miembros de la Sala General durante los quince (15) días hábiles anteriores a la celebración de la presente Reunión. No obstante, lo anterior, el informe de gestión se adjunta como ANEXO NO. 2 de la presente Acta.

Una vez el informe de gestión fue leído en voz alta, la Sala General de la Institución Universitaria por unanimidad:

"RESUELVE:

Aprobar el informe de gestión con corte a diciembre 31 de 2017".

8. Estado de las asignaciones permanentes de los años anteriores.

El Presidente manifestó que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6º del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, se requiere que la Sala General, como máximo órgano de dirección de la Institución Universitaria, indique mediante Acta el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores que no han sido reinvertidas.

Al respecto, el Presidente puso de presente que, con anterioridad a la expedición de la Ley 1819 de 2016, la Institución Universitaria se encontraba calificada como un *no contribuyente* bajo la definición del antiguo artículo 23 del Estatuto Tributario. En esta medida, al tratarse de un no contribuyente, la Institución Universitaria no cuenta con asignaciones permanentes en su patrimonio (distintas a las que se constituyen bajo la presente acta con los excedentes del año 2017).

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez presentado a los miembros de la Sala General el estado de las asignaciones permanentes de años gravables anteriores, la Sala General de la Institución Universitaria, con el 100% de los votos a favor:

"RESUELVE:

Aprobar el informe sobre el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores que no han sido ejecutados".

9. Propuesta de asignación de excedentes generados en el año 2017.

El Presidente manifestó que, en aplicación del cálculo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.24 del Estatuto Tributario, el beneficio neto o excedente neto de la Institución Universitaria correspondiente al año 2017, a ser tratado como exento, corresponde a la cifra de COP\$2.375.160.000, y su reinversión se llevará a cabo de la siguiente manera:

Distribución de Excedentes	Excedente por Asignar 2017	Plazo esperado para su uso
Creación de Asignación Permanente con excedente del periodo 2017		
Asignación permanente para la adquisición y/o construcción de una sede propia para la Institución Universitaria Colombo-Americana.	COP\$ 1.475.940.000	5 años
Reinversión con excedente del periodo 2017		
Reinversión con excedente del periodo 2017 en la actividad meritoria de la Institución Universitaria Colombo-Americana.	COP\$ 899.220.000	1 año

10/12

Al respecto, el Presidente manifestó que, de conformidad con lo señalado en inciso tercero (3º) del artículo 1.2.1.5.1.29 del Decreto 2150 de 2017, la compra de propiedad planta y equipo, así como la construcción de inmuebles o muebles que se destinen a la actividad meritoria, corresponderán a asignaciones permanentes que deberán estar aprobadas por el máximo órgano de la entidad.

Una vez revisada la propuesta de asignación de excedentes, la Sala General de la Institución Universitaria por unanimidad:

"RESUELVE

Aprobar la propuesta de asignación de excedentes del 2017".

10. Lectura y aprobación del acta.

Tras un receso para la elaboración del acta, el texto de la misma fue aprobado por el voto unánime de los presentes.

(Firmado)
José Alejandro Cortés Osorio
Presidente de la Reunión

(Firmado)
María Lucía Casas Pardo
Secretaria de la Reunión

La suscrita secretaria certifica que el presente extracto del Acta es fiel copia del original


María Lucía Casas Pardo
Secretaria